



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/007/2020

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT/007/2020

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN EL PROCESO DE RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE FOLIO 087442020 DE SISTEMA INFOMEX CHIHUAHUA (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA).

Con el propósito de analizar la determinación de inexistencia de información para responder la solicitud de protección de datos personales en la modalidad de acceso con folio 087442020 del sistema INFOMEX Chihuahua (PNT), se instala la presente Sesión del Comité, y para tal efecto reunidos en la sala de juntas, del edificio que ocupa el Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en la Calle Rio Sena 1100 de la colonia Alfredo Chávez, Chihuahua, Chihuahua; los integrantes del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, la Jefa de Departamento de Planeación y la titular Unidad de Transparencia, para efectos de analizar el contenido de la solicitud antes mencionada, de conformidad con el artículo 36 fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES

- I. Que el Instituto Municipal de Pensiones es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 del sábado 27 de agosto de 1983, y que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante decreto POE 2015.12.26/No.103, el 26 de diciembre de 2015.
- II. Que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y de los organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, que se incorporen.

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DETERMINA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Pág. | 1

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



III. Se recibió solicitud de protección de acceso a la información pública con número de folio de sistema Infomex (PNT) **087442020**, presentada por quien se identifica como Rosa Pérez Gómez, solicitando lo siguiente:

“Si existe un contrato vigente para el año 2020 celebrado por el Instituto Municipal de Pensiones a favor de persona física o moral para la farmacia subrogada, que lleve a cabo el abastecimiento de medicamentos, en caso de que exista, se solicita la siguiente información:

- 1. Total de facturas emitidas por el prestador y/o proveedor de servicios de Farmacia Subrogada.*
- 2. El total de recetas de surtimiento presentadas con la facturación referida para emitir el pago de dicho servicio.*
- 3. Los Cheques y/o transferencias emitidos para el pago de las facturas antes mencionadas.*
- 4. En el caso de faltantes de medicamentos, los Vales de requerimiento o documentos análogos con el fin de solicitarle al prestador del servicio.*
- 5. Conforme a los faltantes en medicamentos, las facturas pagadas por parte del Instituto a Proveedores externos, en los casos en los que el prestador del servicio no surta los requerimientos solicitados.*
- 6. Las notas de crédito emitidas por el prestador de servicios en razón de las deficiencias en la prestación del servicio contratado o en la falta de calidad del medicamento entregado y en su caso devuelto.*
- 7. Cartas de faltantes de laboratorio presentadas que amparen el desabasto de medicamentos.*
- 8. Cotizaciones solicitadas a proveedores externos o procedimiento realizado por el área de compras del IMPE para el abasto de medicamento correspondiente.*
- 9. Las órdenes de compra o documentos análogos emitidos por el área de compras del IMPE para la adquisición por medio de proveedores externos, del medicamento requerido, de conformidad con el anexo técnico del contrato respectivo.” (sic)*

IV. El Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Instituto Municipal de Pensiones, es competente para analizar la solicitud **087442020** y emitir el acuerdo pertinente, acorde a lo preceptuado por los artículos 33 fracción III, 35 y 36 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

V. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado Instituto Municipal de Pensiones, en cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 37, 38 fracciones II, III y VI y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como el artículo 92 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información pública que nos ocupa, ha tomado mediante los oficios números **UT/250/2020** y

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DETERMINA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/007/2020

UT/251/2020 a la Jefa del Departamento de Planeación y la Subdirectora Administrativa de este Sujeto Obligado, la solicitud con folio **087442020**, para que de acuerdo a sus funciones, competencia y facultades, se definan las áreas administrativas en las que corresponda hacer la búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorguen la respuesta pertinente de la solicitud de información.

- VI. Mediante oficios recibidos el día 20 de agosto del año en curso, emitidos por la Jefa del Departamento de Planeación y la Subdirectora Administrativa, ambas del Instituto Municipal de Pensiones, señalan que para poder entregar la respuesta, es necesario se les otorgue una prórroga para recabar la totalidad de la información solicitada, ser reproducido y entregarse al solicitante, por lo que hace del conocimiento del Comité de Transparencia, por conducto de esta Unidad de Transparencia y pone a la vista la solicitud de analizar la determinación de la ampliación de plazo para dar respuesta respecto de la solicitud de información pública con folio **087442020**, tal y como lo refieren a través de los citados oficio que se reciben, a través del cual requiere se determine la ampliación del plazo para dar respuesta de la información requerida, como sigue:

Por lo tanto, el Departamento de Planeación y la Subdirección Administrativa, ambas del Instituto Municipal de Pensiones, solicitan se determine la **ampliación del plazo** para dar respuesta, esto con el fin de reunir y ordenar la información requerida.

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **087442020**, interpuesta por quien se identifica como Rosa Pérez Gómez.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone el artículo 38 fracciones II y VI de la la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del presente acuerdo por la vía que eligió.

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DETERMINA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Pág. | 3

“2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



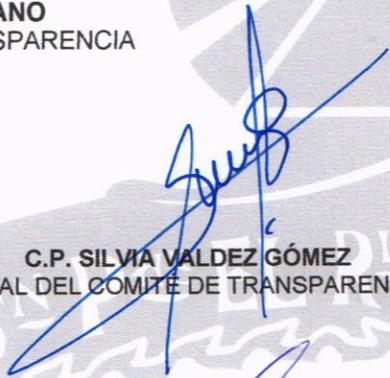
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/007/2020

ASÍ LO ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN SESIÓN DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

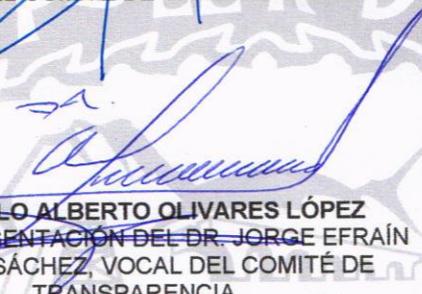
POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


DR. ROY ALONSO TERRAZAS MARÍN
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


DR. CIRILO ALBERTO OLIVARES LÓPEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DR. JORGE EFRAÍN
MACÍAS SÁCHEZ, VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

POR LAS ÁREAS:


ING. MANYA ARRIETA OSTOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO PLANEACIÓN


LIC. ALEJANDRA LIZETH DÍAZ LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DETERMINA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Pág. | 4

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"